

de Asuntos Sociales y el artículo 7, facultad primera, de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, en el que se estipula que corresponde al Protectorado del Gobierno la facultad de clasificar las Instituciones de beneficencia.

Segundo.-Conforme previene el artículo 54 de la Instrucción citada, el promotor del presente expediente de clasificación se encuentra legitimado por tener el carácter de representante legal de la Fundación, según consta en la documentación obrante en el expediente.

Tercero.-El artículo 4 del Real Decreto de 14 de marzo de 1899 dice que son de beneficencia todas las Instituciones creadas y dotadas con bienes particulares y cuyo patronazgo y administración hayan sido reglamentados por los respectivos fundadores, circunstancias todas ellas que concurren en el presente expediente.

Cuarto.-El capital fundacional, descrito en el antecedente de hecho sexto, se estima, como recoge el artículo 58 de la Instrucción, suficiente para el cumplimiento de los fines benéfico-asistenciales señalados a la Institución que se relacionan en el apartado tercero de los antecedentes de hecho.

Quinto.-El Patronato de dicha Institución se encuentra constituido por: Presidente, don Primitivo Pérez de la Prieta; Vicepresidente primero, don Bartolomé Escandell Bonet; Vicepresidente segundo, don Matías Higinio Aguado de Miguel; Secretaria, doña Lucía Porrás Sánchez; Tesorera, doña Lucía Campos Concha; Vicetesorero, don José García Saldaña; Vocales electos, doña María del Carmen Aguado Henche, don Jesús Calvo García, doña Epifanía Campos Concha y don Teodomiro Mesillas Almazán; Vocales natos, don Florencio Campos (Alcalde de Alcalá de Henares) y don José Álvarez*(Provincial de los Padres Franciscanos).

Sexto.-Dicho Patronato queda obligado a rendir cuentas y presentar presupuestos anualmente al Protectorado del Gobierno y siempre a justificar el cumplimiento de las cargas de la Fundación cuando fuere requerido al efecto por el Protectorado.

Séptimo.-El expediente ha sido sometido al preceptivo informe del Servicio Jurídico del Departamento, que ha sido emitido en sentido favorable a la clasificación de la Fundación.

Por cuanto antecede, este Departamento ha dispuesto:

Primero.-Que se clasifique como de beneficencia particular de carácter asistencial la Fundación «Cristo de la Paz», instituida en Alcalá de Henares (Madrid), paseo de los Curas, 26.

Segundo.-Que se confirmen a las personas relacionadas en el apartado quinto de los fundamentos de derecho de la presente Orden como miembros del Patronato de la Fundación, quedando obligado a presentar presupuestos y rendir cuentas periódicamente al Protectorado y sujeto a acreditar el cumplimiento de las cargas fundacionales, cuando para ello fuere requerido por dicho Protectorado, debiendo atenerse a las previsiones fundacionales en cuanto al nombramiento de las personas que han de sustituirles en sus cargos y dando cuenta al Protectorado cuando tal evento se produzca.

Tercero.-Que los bienes inmuebles propiedad de la Fundación se inscriban a nombre de la misma en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que los valores y metálico sean depositados en el establecimiento bancario que el propio Patronato determine a nombre de la Fundación.

Cuarto.-Que de esta Orden se den los traslados reglamentarios.

Madrid, 12 de junio de 1992.-P. D. (Orden de 2 de abril de 1992), el Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

BANCO DE ESPAÑA

15993 RESOLUCION de 6 de julio de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 6 de julio de 1992.

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 95,557 | 95,845 |
| 1 ECU | 129,242 | 129,630 |
| 1 marco alemán | 63,095 | 63,285 |
| 1 franco francés | 18,731 | 18,787 |
| 1 libra esterlina | 182,486 | 183,034 |
| 100 liras italianas | 8,336 | 8,362 |
| 100 francos belgas y luxemburgueses | 306,520 | 307,440 |
| 1 florin holandés | 55,977 | 56,145 |
| 1 corona danesa | 16,414 | 16,464 |
| 1 libra irlandesa | 168,267 | 168,773 |
| 100 escudos portugueses | 75,510 | 75,736 |
| 100 dracmas griegas | 51,705 | 51,861 |
| 1 dólar canadiense | 79,664 | 79,904 |
| 1 franco suizo | 70,387 | 70,599 |
| 100 yenes japoneses | 76,784 | 77,014 |
| 1 corona sueca | 17,451 | 17,503 |
| 1 corona noruega | 16,095 | 16,143 |
| 1 marco finlandés | 23,148 | 23,218 |
| 100 chelines austriacos | 896,411 | 899,10 |
| 1 dólar australiano | 71,142 | 71,3 |

Madrid, 6 de julio de 1992.-El Director general, Luis María Linde de Castro.